

PAGINA	PAGINA
<p>Resolución de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «III Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Leguminosas».</p> <p>MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO</p> <p>Orden de 10 de mayo de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hispano Química, S. A.».</p> <p>Orden de 10 de mayo de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ciba-Geigy, S.A.».</p> <p>Orden de 24 de mayo de 1978 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico de la Junta Superior de Precios al Técnico Comercial del Estado don Huberto Villar Sarraillet.</p> <p>Resolución del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se señala fecha, lugar y hora en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para la práctica de las pruebas del primer ejercicio.</p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> <p>Orden de 28 de marzo de 1978 por la que se modifica el artículo 48 de la vigente Reglamentación del Servicio y del Personal del Correo Rural, con efectividad de 1 de enero de 1978.</p> <p>Orden de 7 de junio de 1978 por la que se designa los miembros integrantes del Consejo de Interven-</p>	<p>ción de la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima».</p> <p>Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre a los opositores aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de octubre de 1976.</p> <p>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado el 19 de noviembre de 1977 para proveer plazas de Facultativos titulados superiores en el Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas, Clínica «Puerta de Hierro» de la Seguridad Social de Madrid.</p> <p>ADMINISTRACION LOCAL</p> <p>Resolución de la Diputación Provincial de Orense referente a la oposición restringida para cubrir en propiedad dos plazas de Delineantes.</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Cartagena referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Granollers referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero municipal.</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Granollers referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Arquitecto municipal.</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Sant Just Desvern referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Agente Notificador.</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Sant Just Desvern referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Aparejador.</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la convocatoria para proveer la plaza de Oficial Mayor.</p>
13400	13401
13400	13374
13400	13375
13400	13386
13400	13386
13374	13387
13386	13387
13388	13388
13388	13388
13388	13388

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14431 ORDEN de 31 de mayo de 1978 sobre desconcentración y delegación de funciones.

Ilustrísimos señores:

Como consecuencia de la estructuración del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, se hace necesario adaptar a las nuevas denominaciones de determinadas unidades superiores del Departamento el régimen de desconcentración de funciones vigentes en la fecha de entrada en vigor del expresado Real Decreto, sin que ello suponga, por otra parte, modificación alguna del contenido de dicho régimen de desconcentración, sino mera identificación, en su caso, de los órganos que han venido a suceder a los existentes con anterioridad.

Asimismo, la puntual ejecución de los programas de actuación del Departamento aconseja la puesta al día del sistema de delegación de funciones vigente en la actualidad.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Las referencias al Subsecretario de Infraestructura y Vivienda y a los Directores generales de Carreteras y Caminos Vecinales, de Puertos y Señales Marítimas y de la Vivienda y de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, contenidas en las normas sobre desconcentración o delegación de funciones existentes en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, deberán entenderse hechas, respectivamente, al Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y a los Directores generales de Carreteras, de Puertos y Costas y de Arquitectura y Vivienda.

Segundo.—1. Sin perjuicio de las delegaciones establecidas en la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1977, y con las excepciones previstas en el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se delegan en el Secretario general Técnico y en los Directores generales del Departamento dentro del ámbito de sus respectivas competencias específicas:

a) Las funciones que como órgano de contratación atribuyen al titular del Departamento la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, así como las que, en relación con la Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado y su legislación específica, resulten de aplicación, respectivamente, a la adquisición de bienes muebles y a los contratos de estudio y servicios técnicos.

b) La autorización previa para celebrar contratos, prevista para los Organismos autónomos en la disposición final segunda de la Ley de Contratos del Estado.

c) La autorización para ejecución de obras por administración.

d) El otorgamiento de subvenciones con arreglo a las disposiciones vigentes y, en general, la aprobación y disposición de gastos, hasta cinco millones de pesetas, y la facultad de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

2. El Ministro y, en su caso, el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo podrá recabar, en todo momento, el despacho y resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la delegación que por esta Orden se establece.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.